



SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

ORD.:

ANT.:

**INFORMACION FINANCIERA AL 30** 

DE JUNIO DE 2010.

MAT.:

REVISION

DE

**ESTADOS** 

FINANCIEROS.

DE SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS :

: A

GERENTE GENERAL

SOCIEDAD CONCESIONARIA COSTANERA NORTE S.A.

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales de fiscalización, ha revisado parcialmente la información financiera referida al 30 de junio de 2010, que esa sociedad ha presentado en virtud de las normas vigentes. Respecto de la revisión efectuada, se observa lo siguiente:

## **Estados Financieros:**

Respecto de los formatos de presentación correspondientes al "Estado de Resultados" y 1) "Estado de Cambios en el Patrimonio", éstos deberán ajustarse de acuerdo al Modelo de Información 2010 publicado por esta Superintendencia en su sitio Web www.svs.cl, pudiendo omitir aquellos rubros que no sean utilizados. Asimismo, los montos informados en el archivo PDF, deben coincidir con los señalados en el archivo Excel.

## **Notas Explicativas:**

- 1) En nota sobre "Resumen de principales políticas contables", numeral 2.1. "Bases de preparación", se señala que "... los que han sido adoptados en Chile bajo la denominación de Normas de Información Financiera de Chile (NIFCH)..." Al respecto, de la Circular Nº 1974 de 25 de marzo de 2010 relativa a "Información de las bases de preparación en los estados financieros de acuerdo a IFRS y en el informe de auditoría que emitan los auditores externos", se desprende que en nota explicativa y en el párrafo de opinión que emitan los auditores externos, sólo se debe hacer referencia a que los estados financieros han sido preparados bajo normas IFRS emitidas por el IASB y normas de esta Superintendencia, según corresponda. Por lo tanto, se deberá efectuar las correcciones pertinentes.
- 2) En nota "Transición a las NIIF", se deberá presentar la conciliación del patrimonio según PCGA de Chile a IFRS para el período 01/01/2009 al 31/12/2009, de acuerdo a lo requerido por NIIF 1.
- 3) En nota "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, corriente", deberá:
  - a. Revelar información, acerca de las garantías tomadas, la calidad crediticia de los activos que no estén en mora ni hayan deteriorado su valor y el valor en libros de los activos que estarían

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cl



en mora o que se habrían deteriorado, si no fuera porque sus condiciones han sido renegociadas, de acuerdo al párrafo 36, letras (b), (c) y (d) de la NIIF 7.

- b. En lo que sea aplicable, se deberán incorporar las revelaciones de los párrafos 37 y 38 de la NIIF 7.
- 4) La nota "Activos Intangibles distintos de la plusvalía", deberá ser complementada en lo que sea aplicable, con lo siguiente:
  - 4.1) Revelar la información solicitada en los párrafos 118 letra d) y 128 de la NIC 38.
  - 4.2) Informar la existencia y el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad tenga alguna restricción, así como el valor en libros de aquellos que sirvan como garantías de deudas, y el monto de los compromisos para la adquisición de activos intangibles, de acuerdo a lo requerido por la NIC 38 párrafo 122 letras (d) y (e).
- 5) La nota "Propiedades, planta y equipo", deberá ser complementada según corresponda, con lo siguiente:
  - 5.1) Informar la existencia y los montos correspondientes a las restricciones de titularidad, así como las propiedades, planta y equipo que están afectos como garantía al cumplimiento de obligaciones, y el monto de los compromisos para la adquisición de propiedades, planta y equipos, de acuerdo a lo requerido por la NIC 16 párrafo 74 letras (a) y (c).
  - 5.2) Informar el valor en libros de los elementos que se encuentran temporalmente fuera de servicio y el valor en libros bruto de aquellos que estando completamente depreciados se encuentran todavía en uso, de acuerdo a lo requerido por la NIC 16 párrafo 79 letras (a) y (b).
  - 5.3) Las políticas de estimación de costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación.

Por lo anteriormente expuesto, la sociedad deberá remitir sus estados financieros, mediante el reenvío de los archivos PDF y Excel correspondientes, además de la respectiva declaración de responsabilidad, a través del módulo SEIL del sitio web de esta Superintendencia, dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente oficio. Asimismo, las observaciones anteriores deberán ser puestas en conocimiento de sus auditores externos, en consideración a que fue remitido a este Servicio el informe de revisión interina correspondiente.

www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

Cabe señalar, que la administración de la sociedad es responsable de la preparación y envío de la información financiera a esta Superintendencia, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para evitar que situaciones como las indicadas se repitan nuevamente.

Saluda atentamente a Ud.,

LUCIA CANALES LARDIEZ
INTENDENTE DE VALORES SUBROGANTE
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Sun Canales of

DCFV/jma